

RESOLUCIÓN

Vista la memoria justificativa del gasto elaborado por la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, de conformidad con el artículo 143 d) de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y con lo dispuesto en las letras k) y l) del artículo 35 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y artículos 9 2.a, 22.3.a y 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de subvenciones, en virtud de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

1.- Autorizar la celebración del Convenio entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, y la Unión de Trabajadores Autónomos de Cantabria (UTAC Cantabria), con N.I.F. nº G-39584842, entidad integrante de la Mesa del Empleo Autónomo, para el asesoramiento y apoyo técnico en prevención de riesgos laborales entre trabajadores autónomos.

2.- Conceder una subvención nominativa por importe de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (25.500 €), a la Unión de Trabajadores Autónomos de Cantabria (UTAC Cantabria), con N.I.F. nº G-39584842, entidad integrante de la Mesa del Empleo Autónomo, con destino a financiar el citado Convenio.

3.- Autorizar y disponer un gasto a favor de la Unión de Trabajadores Autónomos de Cantabria (UTAC Cantabria), con N.I.F. nº G39584842, entidad integrante de la Mesa del Empleo Autónomo, por importe de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (25.500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **12.04.494M.488.02** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026.

4.- Ordenar el registro del Convenio una vez suscrito en el Registro Central de Convenios de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

5.- El pago y la justificación se hará conforme a lo recogido en las cláusulas del citado convenio.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

Cumplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: Secretaría General, Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, Intervención Delegada e Interesado.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y
COMERCIO

Fdo.: EDUARDO CARMELO ARASTI BARCA

